

Los sueldos de altos cargos de agencias y entes públicos bajarán hasta un 10%

Publicado el 24-05-2010, en Expansión.com

Los sueldos de los presidentes de Agencias estatales, como la Tributaria, así como de las de entidades públicas empresariales, como AENA, ADIF o Puertos del Estado, y altos cargos directivos de las mismas se reducirán entre el 8 y el 10% a partir de junio en función de su rango, según recoge el Decreto-ley de medidas aprobadas por el Gobierno para acelerar la reducción del déficit público, que hoy publica el Boletín Oficial del Estado (BOE) y que entrará en vigor mañana.

El texto también concreta que las retribuciones del personal directivo de las fundaciones del sector público estatal y de los consorcios participados mayoritariamente por la Administración General del Estado (AGE) bajarán igualmente entre el 8% y el 10%.

A los presidentes de las Agencias estatales, presidentes y vicepresidentes de entidades públicas empresariales y demás entes públicos se les reduce el sueldo un 10%, a los directores generales un 9% y a los directores que ejercen funciones ejecutivas de "máximo nivel" el 8%.

Estas rebajas se unen a los recortes de los sueldos de los altos cargos del Gobierno que se reducirán en un 15%, a la bajada del 10% de las retribuciones de los presidentes de los órganos consultivos y de los secretarios de Estado y a la rebaja del 9% en los salarios de los subsecretarios.

Según consta en el BOE, el sueldo del presidente del Gobierno se reduciría a 78.185 euros anuales, el de las vicepresidencias a 73.487 euros y el de los ministros a 68.982 euros. El salario más elevado seguiría siendo el del presidente del Consejo Económico y Social (CES) que sería de 85.004 euros tras un recorte del 10%.

Régimen laboral

En el capítulo sobre los empleados públicos en régimen laboral acogidos a convenios colectivos el Decreto-ley recuerda que la rebaja salarial será del 5% para todos si no se consigue negociar su progresividad entre la empresa y los trabajadores. Sobre las aportaciones al plan de pensiones de la AGE del personal laboral, el decreto establece que la contribución de estos empleados sea equivalente a la de los funcionarios.

De tal forma, la aportación del Grupo profesional 1 del personal laboral correspondería al grupo A1 de los funcionarios, la del Grupo 2 se correspondería con el A2, la del G-3 con el C1, la del G-4 con el C2 y la del G5 con las Agrupaciones Profesionales o el grupo E.

Contratos públicos

Además, el BOE también señala que antes de autorizar un contrato de colaboración entre el sector público y el privado, así como un contrato de concesión de obra pública, cuyo valor exceda de doce millones de euros, el ministerio de Economía y Hacienda deberá emitir un informe que será vinculante.

Este Ministerio hará un seguimiento de los contratos de colaboración entre el sector público y el privado que puedan representar "un considerable impacto a largo plazo en las cuentas públicas".

El Ejecutivo explica en el Decreto-ley que los gastos de personal de las administraciones públicas suponen una parte "significativa" de los gastos corrientes, dado que el número de empleados públicos supone un 13% de la población activa.